

# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA APARICIÓN DE CASOS DE COVID-19 EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. CURSO 2021-2022.**

Versión de fecha 23/09/2021. Esta versión puede ser modificada para ser adaptada a los posibles cambios de la situación epidemiológica.

Murcia, 23 de septiembre 2021

#### Actualización respecto a la versión de octubre de 2020

Actualización en consonancia con la Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos, versión del 26 de febrero de 2020.

Cuando se atiende a un/a estudiante que inicia síntomas se utilizará mascarilla FFP2 sin válvula para realizar la atención.

Realización de dos pruebas PCR en contactos estrechos, una al comienzo y otra al final de la cuarentena.

Ajuste de la definición de casos sospechoso en relación a la definición discutida en el protocolo de atención primaria en pediatría.

Modificación de la definición de contacto estrecho y contacto estrecho en transporte escolar y mención a la ventilación en línea con el documento Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-Cov2 (coronavirus) mediante aerosoles.

Modificación de los títulos en el apartado de brotes.

Especificación de la información que debe dar cada una de las partes y forma de contacto con las instituciones.

Inclusión de anexo con recomendaciones específicas para ventilación.

#### Actualización respecto a la versión de marzo de 2021

Actualización del manejo de casos y contactos teniendo en cuenta el contexto educativo y en consonancia con la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19, Versión del 12 de agosto de 2021.

Actualización sobre las indicaciones del documento Medidas de Prevención, higiene y Promoción de la Salud frente a Covi-19 para Centros Educativos en el curso 2021-2022. Aprobado en Comisión de Salud Pública el 29 de junio de 2021.

Actualización en consonancia con la Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos, versión del 7 de septiembre de 2021.

Ajuste sobre indicación de exención de cuarentena a contactos estrechos vacunados.

Consejería de Salud y Consejería de Educación y Cultura. "Protocolo de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos de la Región de Murcia". 26 de marzo de 2021

Orden conjunta 4096 de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se restablece la actividad educativa presencial a partir del curso 2020-21 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias. Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 175, de 30 de julio de 2020, 17693 a 17726.

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO	6
3. MANEJOS DE LOS CASOS	6
3.1. APARICIÓN DE SÍNTOMAS (CASO SOSPECHOSO) EN EL CENTRO EDUCATIVO	7
3.2. CASO CONFIRMADO. NOTIFICACIÓN DEL CASO	8
4. ESTUDIO Y MANEJO DE LOS CONTACTOS ESTRECHOS	10
4.1. DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO	11
4.2. MANEJO DE LOS CONTACTOS ESTRECHOS	13
5. MANEJO DE BROTES	15
6. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO	18
7. ANEXOS	19
ANEXO 1. Nota informativa dirigida a familias.	19
ANEXO 2. Nota informativa para contactos estrechos	20
ANEXO 3. Ficha de información para Salud Pública	21
ANEXO 4. Modelos de declaración responsable	24
ANEXO 5. Buen uso de mascarilla.	27
ANEXO 6. Ventilación	29

## 1. INTRODUCCIÓN

Existe evidencia sólida que muestra que la educación es un factor clave para alcanzar mejor salud en la vida adulta y, a su vez, que los niños y niñas que crecen en entornos que cuidan su salud alcanzan mejores resultados educativos. Esta potente interacción implica que los primeros años de vida son clave para el desarrollo y la adquisición de habilidades, pero también para la salud, el bienestar y la equidad. Sin embargo, dado que los centros educativos son espacios de convivencia e interacción, es necesario establecer medidas de prevención, higiene y promoción de la salud, así como unas medidas de control ante la aparición de casos de Covid-19 que sean consistentes con las medidas de Salud Pública adoptadas en la comunidad.

Tanto niños y niñas como personas adultas pueden infectarse y desarrollar la enfermedad. En España, según datos de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica<sup>1</sup>, desde el 22 de junio de 2020 hasta el 1 de junio de 2021, un 3,2% del total de casos confirmados corresponde a menores de 5 años, un 4,3 % a niños de 5 a 9 años y un 11,9% de 10-19 años; una proporción baja con respecto al total de casos confirmados. Según los datos de la Encuesta Nacional de Seroprevalencia<sup>2</sup>, en noviembre de 2020, un 9,9% de la población española presentaba anticuerpos IgG frente a SARS\_CoV-2, con variaciones entre Comunidades Autónomas. En la infancia y adolescencia, las prevalencias estimadas variaban según el grupo de edad: los de 0 a 4 años un 5,1%, los de 5-9 años un 7,4%, los de 10-14 años un 8,6% y los de 15-19 años un 8,5%. Los porcentajes obtenidos en los estudios de seroprevalencia son superiores a los casos detectados, dado que incluyen también a casos leves y asintomáticos que no se han diagnosticado y, por tanto, no se han notificado<sup>3</sup>.

El cierre proactivo de los centros educativos como medida para controlar la transmisión ha demostrado ser poco efectiva de manera aislada y tener un impacto negativo a nivel de desarrollo y educación de la población en etapa de aprendizaje tal y como se recoge en el documento Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022 elaborado conjuntamente por los Ministerios de Educación y Formación Profesional y Sanidad<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> ISCIII. Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Informe nº 81. Situación de COVID-19 en España. Casos diagnosticados a partir 10 de mayo de 2020: Informe 2 de junio de 2021.

<https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/Documents/INFORMES/Informes%20COVID-19/INFORMES%20COVID-19%202021/Informe%20n%C2%BA%2081.%20Situaci%C3%B3n%20de%20COVID-19%20en%20Espa%C3%B1a%20a%20de%20junio%20de%202021.pdf>

<sup>2</sup> Encuesta Nacional de Seroprevalencia. ISCIII, Ministerio de Sanidad y CCAA. (ENECOVID): <https://portalcne.isciii.es/enecovid19/>

<sup>3</sup> Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022. Versión del 29 de junio de 2021:

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Medidas\\_centros\\_educativos\\_Curso\\_2021\\_2022.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Medidas_centros_educativos_Curso_2021_2022.pdf)

Hasta el momento actual, las medidas implementadas, tanto en la comunidad como en los centros educativos, para controlar la transmisión del virus han permitido un curso escolar lo más seguro posible y la continuidad de la actividad en general de modo presencial<sup>4</sup>.

Las medidas para la contención rápida de la infección incluyen la gestión adecuada en el centro educativo de las personas que inician síntomas, la identificación precoz de los casos, la identificación, cuarentena y seguimiento de los contactos estrechos y la identificación de posibles focos de transmisión en colectivos específicos. Estas acciones requieren una comunicación fluida entre los Servicios Educativos, las autoridades de Salud Pública y el Servicio de Salud para dar una respuesta inmediata ante los distintos escenarios que puedan darse.

<sup>4</sup> Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos. Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias. Dirección General de Salud Pública. Versión del 7 de septiembre de 2021:  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Guia\\_actuacion\\_centros\\_educativos.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Guia_actuacion_centros_educativos.pdf)

## 2. OBJETIVO

El objetivo de este protocolo es servir de guía de actuación para el manejo de casos, contactos y brotes de COVID-19 de los centros educativos de la Región de Murcia, que permita el establecimiento de medidas de contención adecuadas.

## 3. MANEJO DE LOS CASOS

**Definición de caso sospechoso:** cualquier alumno/a o trabajador/a del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos, dolor de cabeza, síntomas gastrointestinales, dolor de garganta, sensación de falta de aire, mialgia y secreción o congestión nasal, generalmente de forma agrupada. Se ha descrito también la presencia de anosmia o ageusia (ausencia de olfato o de gusto), en población capaz de identificar estos síntomas.

La presentación aislada de rinorrea (congestión nasal) en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio no es indicativa de realización de prueba diagnóstica, salvo criterio clínico y epidemiológico.

Los alumnos/as o trabajadores/as del centro con sintomatología compatible con COVID-19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA<sup>1</sup> de SARS-CoV-2 (coronavirus) en los 90 días anteriores no serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha<sup>4,5</sup>.

**No deben acudir al centro** educativo aquellas personas que:

- **Tengan síntomas compatibles de caso sospechoso COVID-19**, sean parte del alumnado, profesorado u otro personal. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA), según se refiere en la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control](#).<sup>5</sup>
- **Sean convivientes no vacunados de los casos sospechosos COVID-19**, debiendo permanecer en su domicilio hasta los resultados de la PDIA del caso sospechoso.
- Tengan indicado **aislamiento** por **ser un caso confirmado** de COVID-19.
- **Tengan indicada cuarentena domiciliaria** por haber mantenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19.

<sup>5</sup>Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19. Ministerio de Salud, Gobierno de España. Actualización del 12 de agosto de 2021. [COVID19 Estrategia vigilancia y control e indicadores.pdf \(mscbs.gob.es\)](#)

Los casos positivos o sus progenitores o tutores legales, si son menores, tienen el deber de comunicar al centro el resultado positivo a la mayor brevedad posible.

### 3.1. Aparición de síntomas (caso sospechoso) en el centro educativo

Ante una persona que desarrolle síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo se seguirá el **protocolo de actuación del centro** previamente elaborado para ello:

- Se le colocará una mascarilla quirúrgica nueva, se le llevará a un espacio separado y se contactará con la persona responsable del manejo del COVID-19 en el centro educativo y con los familiares. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112 o al 061.
- **La persona que atiende al caso** sospechoso deberá llevar el equipo de protección individual adecuado:
  - o Mascarilla **FFP2 sin válvula**.
  - o Si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños/as menores de 6 años o personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), además de la mascarilla utilizará una pantalla facial y una bata desechable. El centro deberá disponer de un stock de este material para las situaciones en las que se requiera un EPI para la atención de un caso sospechoso.
- El **espacio** en el que los casos sospechosos esperen será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada (Anexo 6) y con una papelera de pedal con bolsa donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y los pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.
- La **persona designada como responsable en el manejo de COVID-19 en el centro contactará con la familia o tutores legales**, en caso de que la persona afectada sea menor de edad, para que acudan al centro escolar para su recogida. Deberán solicitar cita con celeridad con su médico/a de familia o pediatra evitando, si fuera posible, acudir directamente de forma presencial a centros sanitarios.
- En caso de que la persona afectada sea trabajadora del centro se pondrá en contacto con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y solicitará cita con su médico/a de familia evitando, si fuera posible, acudir directamente de forma presencial a centros sanitarios.
- La persona afectada se considera **caso sospechoso y deberá permanecer aislada** en su domicilio hasta disponer de los resultados de la evaluación clínica completa, según se refiere en la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control](#)<sup>5</sup>. Los familiares no vacunados convivientes del caso sospechoso permanecerán en cuarentena hasta disponer de los resultados de la PDIA del caso sospechoso<sup>4</sup>.
- En el caso de que el médico/a de familia o pediatra, tras su valoración clínica, emita un diagnóstico distinto a infección por Covid-19, el alumno/a o trabajador/a podrá reincorporarse al centro educativo tras la resolución de los síntomas. Para la incorporación

del alumno/a los progenitores o tutores legales firmarán una declaración responsable de haber sido valorado por su médico/a. En el caso de mayores de edad no tutelados la podrán firmar ellos mismos (Anexo 4).

- **Si el caso se confirma**, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días sin síntomas y un **mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas**, siguiendo las indicaciones de su médico/a al respecto. Una vez finalizado este periodo los progenitores o tutores legales firmarán una “Declaración responsable del cumplimiento del aislamiento” (ver Anexo 4) que entregarán en el centro educativo antes de su incorporación al aula. En el caso de mayores de edad no tutelados la podrán firmar ellos mismos. **No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.**
- Si el caso confirmado tuviera hermanos/as escolarizados, éstos deberán cumplir la cuarentena **cuando esté indicada**, así como presentar la “declaración responsable de cumplimiento de cuarentena” de forma previa a su incorporación en el centro educativo.

En el caso de que los síntomas de sospecha se inicien fuera del centro educativo, de igual forma se deberá solicitar cita con su médico/a de forma precoz, siguiendo posteriormente las mismas indicaciones que cuando los síntomas comienzan en el centro.

Hasta la obtención del resultado de PDIA (Prueba Diagnóstica de Infección Activa) que confirme el caso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos escolares y la actividad docente en el aula continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene.

Una PDIA puede ser una PCR o una prueba rápida de detección de antígenos.

### 3.2. Caso confirmado. Notificación del caso

- Todos los casos confirmados en un centro sanitario o acreditado para realizar pruebas diagnósticas de coronavirus (centro de salud, hospital, laboratorio) tanto público como privado, así como en los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, deben notificarse obligatoriamente de forma nominal a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su inclusión en el Registro de Casos de la misma.
- Las personas pertenecientes al ámbito educativo que hayan sido confirmadas como caso deben asimismo comunicarlo de forma inmediata tras la recepción del resultado al centro educativo donde acude.
- Una vez obtenido un resultado positivo para SARS-CoV-2 (coronavirus), los servicios de Salud Pública realizarán la encuesta del caso y remitirán la información al Servicio o centro responsable con los datos necesarios para su actuación (datos de filiación y fecha de inicio de síntomas o de realización de PDIA).
- En el caso de centros adscritos a la Consejería de Educación y Cultura se comunicará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL). El SPRL de la Consejería de Educación y Cultura se pondrá en contacto con los centros educativos, siguiendo los canales de

comunicación previamente establecidos, para comunicarles el caso positivo, indicarles que deben realizar la investigación de los posibles contactos estrechos, informar de la situación y de las principales medidas para el control como son el aislamiento de los casos y la cuarentena de los contactos (Anexos 1 y 2), y valorar conjuntamente las medidas a adoptar por el centro educativo.

- En el caso de centros no adscritos a la Consejería de Educación y Cultura, Salud Pública transmitirá la información respecto a los casos a los responsables del centro o al responsable COVID que estos hayan designado, se les indicará que realicen la investigación de los posibles contactos estrechos y comuniquen sus conclusiones, y se valorará conjuntamente las medidas a adoptar por el centro educativo.

Cuando en un centro educativo se tenga constancia de un caso confirmado entre sus alumnos/as o personal trabajador y los servicios de Salud Pública o Educación no hayan contactado previamente para informar del mismo, tendrán que notificarlo a través del siguiente correo electrónico:

- Si el **centro está adscrito a la Consejería de Educación y Cultura**, deberán comunicarlo al SPRL de la Consejería de Educación y Cultura a través del siguiente correo electrónico: [sprl\\_positivoscovid@murciaeduca.es](mailto:sprl_positivoscovid@murciaeduca.es)
- Si el **centro no está adscrito a la Consejería de Educación y Cultura**, deberán comunicarlo a los servicios de Salud Pública a través del siguiente correo electrónico: [saludpublica.educacion@carm.es](mailto:saludpublica.educacion@carm.es)

El **caso confirmado se podrá incorporar al centro educativo tras ser dado de alta por su pediatra o médico/a de familia una vez pasados 10 días desde el inicio de síntomas o de la fecha de realización de la [PDIA](#) en asintomáticos, si están los 3 últimos días sin síntomas**. Para la incorporación al colegio deberá presentar el documentos de “Declaración responsable” que certifique esta situación (Anexo 4). No será necesario ningún otro documento acreditativo ni ninguna prueba diagnóstica de COVID-19. Únicamente en casos de alta sospecha de incumplimiento de estas condiciones, el responsable COVID del centro educativo, podrá solicitar esta información al servicio sanitario del caso confirmado.

## 4. ESTUDIO Y MANEJO DE LOS CONTACTOS ESTRECHOS

Ante la aparición de un caso confirmado se debe realizar el correspondiente estudio de contactos, según lo establecido en la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19<sup>5</sup>](#). El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y poco sintomático.

La identificación, clasificación y seguimiento de los contactos siguiendo los protocolos establecidos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recaerá en las siguientes unidades o servicios:

- **Equipo de Atención Primaria:** Convivientes (salvo en régimen de mutualidad sanitaria, que será realizado por el equipo de rastreo de Salud Pública).
- **Centro educativo adscrito a la Consejería de Educación y Cultura, el SPRL de la Consejería de Educación y Cultura** (sprl\_positivoscovid@murciaeduca.es): Identificación y clasificación de contactos escolares (aulas, comedor, zonas de descanso y transporte escolar) y de actividades extraescolares si tienen lugar en el centro educativo y son organizadas por dicho centro (Anexo 3). Remitirá la información recopilada, tanto a Salud Pública (para ser incorporada al Registro de casos y contactos, saludpublica.educacion@carm.es), como al Servicio Murciano de Salud (Grupo Salud Escolar: saludescolar-dgas-sms@carm.es, y al correo corporativo del centro de salud de referencia) o al equipo de gestión de mutualistas de Salud Pública para la tramitación de las pruebas diagnósticas necesarias.
- **Centro educativo NO adscrito a la Consejería de Educación y Cultura, el SPRL o el responsable COVID designado, siguiendo indicaciones de Salud Pública** (saludpublica.educacion@carm.es): Identificación y clasificación de contactos escolares (aulas, comedor, zonas de descanso y transporte escolar) y de actividades extraescolares si tienen lugar en el centro educativo (Anexo 3). Remitirá la información recopilada a saludpublica.educacion@carm.es que, a su vez, activará el resto de circuitos con el Servicio Murciano de Salud (Grupo Salud Escolar) o el equipo de gestión de mutualistas de Salud Pública.
- **Equipo de rastreo de Salud Pública:** Identificación y clasificación de contactos en actividades extraescolares no organizadas por el centro educativo, contactos familiares o de cuidadores y de otros posibles ámbitos como por ejemplo el ocio, que les indicará el procedimiento a seguir.

#### 4.1. Definición de contacto estrecho

A efectos de la identificación se consideran como contactos estrechos:

1. Si el caso confirmado pertenece a un **grupo de convivencia estable de Educación Infantil (GCE-Infantil)\***: se considerarán contactos estrechos **a todas las personas pertenecientes al grupo**.
2. Si el caso confirmado **pertenece a una clase que esté organizada como grupo de convivencia estable de Educación Primaria (GCE-Primaria)\*o a un aula del resto de enseñanzas**, se considerará contacto estrecho a los alumnos/as que estén sentados alrededor del caso a < 1,5 metros de distancia, durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada, salvo se haya hecho un **uso adecuado de la mascarilla**, según se indica en el Anexo 5. La evaluación del uso adecuado de la mascarilla será realizada por el profesor/tutor de la clase o por la persona que ha sido designada como responsable COVID-19 en el centro. Esta información será enviada a Salud Pública como parte de la información solicitada al centro que se recoge en el anexo 3.
3. En un **autobús escolar**, a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada, salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.
4. Los **convivientes de los casos confirmados**, incluyendo hermanos convivientes del caso que acudan al mismo u otro centro.
5. Cualquier **profesional del centro educativo, profesor/a u otro trabajador/a**, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia < 1,5 metros del caso sin la utilización correcta de mascarilla durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada.

**Para la determinación de contactos estrechos** en el centro educativo se tendrá en cuenta si:

1. Dentro del aula se siguen las medidas de prevención (uso de mascarilla, distancia, ventilación...)
2. El alumnado de ese grupo se mezcla en algún momento con alumnos de otros grupos (socialización, recreo, actividades conjuntas, comedor...) sin mantener las medidas de prevención (mascarilla, distancia, ventilación...)

La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (coronavirus), de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso de los

profesores se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrolla una actividad esencial<sup>3</sup>.

El **periodo de búsqueda** a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por [PDIA](#), los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de la toma de muestra para el diagnóstico.

**\*GRUPO DE CONVIVENCIA ESTABLE<sup>3</sup>:**

**Grupo Convivencia estable de Educación Infantil (GCE-Infantil):** los Grupos de Convivencia Estable en Educación Infantil (GCE-Infantil) se definen como grupos formados por el/la tutor/a del grupo y un máximo de alumnos acorde a las ratios establecidas en la normativa aplicable, garantizando la estanqueidad en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo y evitando la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de contactos. A cambio, dentro del grupo no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta, por lo que sus miembros pueden socializar y jugar entre sí, interaccionando con mayor normalidad. Idealmente, se debe minimizar el número de personas adultas que interaccionan con cada grupo, siendo la figura fundamental el tutor o tutora. Esta alternativa, además, posibilitará el estudio de contactos más rápido y sencillo si se diera algún caso. Dentro de estos grupos de convivencia estable de Infantil se procurará establecer pequeños grupos estables de socialización y juego que minimicen los contactos entre todos los alumnos del aula.

**Grupo Convivencia estable de Educación Primaria (GCE-Primaria):** En la Región de Murcia, en Educación Primaria, la organización del alumnado se establece en **grupos de convivencia estable con distanciamiento máximo**, formados por el/la tutor/a del grupo y un máximo acorde a las ratios establecidas en la normativa aplicable y acorde con los protocolos establecidos. En estos grupos se debe garantizar la estanqueidad en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo y se evitará la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de contactos. Asimismo, dentro de estos grupos se deberá respetar entre los alumnos la mayor distancia de seguridad que sea posible. Este distanciamiento máximo permite minimizar el número de contactos estrechos escolares en el supuesto de detectarse un caso confirmado dentro de un aula de Primaria.

**Para el resto de niveles educativos,** los centros calcularán la distancia entre puestos escolares y reorganizarán los espacios de forma que el alumnado cuente con una separación de 1,5 metros entre personas, con posibilidad de flexibilizar esta distancia hasta 1,2 metros. En casos excepcionales, y siempre que la situación epidemiológica lo permita, se podrá convenir una distancia inferior a 1,2 y al menos superior a un metro por causas justificadas. Se considerará contacto estrecho aquel alumno que haya permanecido a menos de 1,5 metros durante más de 15 minutos del caso acumulados durante toda la jornada, salvo que se haya hecho un uso adecuado de la mascarilla, según se indica en el Anexo 5.

## 4.2. Manejo de los contactos

Ante cualquier caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni búsqueda de contactos estrechos ni indicación de cuarentena) hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso (PDIA positiva) **excepto con los familiares no vacunados** convivientes del caso sospechoso que sí permanecerán en cuarentena.

La actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene.

### 4.2.1 Actuaciones sobre los contactos estrechos

- **Cuarentena y vigilancia:** se indicará cuarentena durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado. Durante este periodo de 10 días, se indicará a las personas en cuarentena que vigilen su estado de salud y, ante la aparición de cualquier síntoma compatible, se ponga en contacto con su médico de atención primaria o pediatra. De forma adicional, se indicará que, durante los 4 días siguientes a la finalización de la cuarentena, se siga vigilando la posible aparición de síntomas y, si esto se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.

Estarán **exentos de la cuarentena**<sup>4</sup> los contactos estrechos (alumnos, profesores y otro personal del centro) que hayan recibido una pauta de vacunación completa y/o hayan tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores al último contacto con el caso. La valoración de la situación de vacunación o de recuperación de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada. Únicamente realizarán cuarentena los contactos completamente vacunados si presentan inmunodepresión\*\* o por indicación de Salud Pública ante situaciones epidemiológicas concretas.

- **Realización de pruebas diagnósticas en contactos:**
  - o **Si se ha decretado cuarentena del contacto**, siempre que los recursos disponibles lo permitan, se realizarán dos PDIA, una al inicio y otra cercana a la finalización de la cuarentena. De no ser posible, se realizará una única PDIA, preferiblemente una PCR, cercana a la fecha de finalización de la cuarentena o cuando lo indiquen las autoridades de Salud Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM). También podrá indicarse la realización de otras estrategias según criterio de las autoridades de Salud Pública. Si la PDIA se realiza en cualquier momento anterior a los 10 días tras el último contacto, se deberá cumplir la cuarentena hasta el día 10. **En cualquier caso, la cuarentena finalizará a los 10 días de la fecha del último contacto**, salvo que el resultado de alguna PDIA sea positivo, ya que sería considerado caso.

\*\*Se define persona inmunodeprimida a:

Paciente con **inmunodeficiencia primaria o congénita:** inmunodeficiencias congénitas humorales, celulares, combinadas y defectos inmunidad innata; defectos del sistema del complemento.

Paciente con **inmunodeficiencia secundaria o adquirida:**

- Tratamiento con inmunosupresores; trasplante progenitores hematopoyéticos; tratamiento con eculizumab; infección por el virus de inmunodeficiencia humana; asplenia anatómica o funcional; cáncer/hemopatías malignas; trasplante de órgano sólido.

- Paciente con enfermedad crónica que podría afectar a la respuesta inmune (diabético de larga evolución mal control, hepatopatía o alcoholismo crónico, enfermo renal crónico...). Este punto deberá individualizarse de acuerdo a la historia clínica del paciente.

<https://www.msccs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/vacunaciones/programasDeVacunacion/riesgo/home.htm>

- **Si no corresponde decretar cuarentena del contacto**, se realizarán dos PDIAs, una al inicio y otra alrededor de los 7 días del último contacto con el caso confirmado. Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Se les indicará el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interaccionan habitualmente dentro del colegio. Asimismo, se recomienda realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles.
  
- En determinadas situaciones y tras una evaluación del riesgo, Salud Pública podrá establecer pautas de seguimiento específicas de contactos estrechos que realicen actividades consideradas esenciales.
  
- Se proveerá a las **familias de la información adecuada** para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria, así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.
  
- Se indicará **el cese de la actividad lectiva presencial** durante 10 días si el caso pertenece a un GCE-Infantil. Si el caso no pertenece a un GCE-Infantil se indicará la cuarentena de los contactos estrechos escolares según corresponda y la actividad educativa continuará de forma normal por parte del resto de la clase, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.
  
- Una vez estudiados los contactos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos, las actividades docentes continuarán de forma normal, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.

## 5. MANEJO DE BROTES

Se considerará brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.

Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase, situación ésta que se puede dar en otros grupos sin que exista relación entre ellos, siendo por tanto, eventos independientes. Por último, puede producirse brotes con transmisión entre diferentes grupos de convivencia o clases en el propio centro educativo.

El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para ello dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos elementos son la sectorización del centro escolar con una separación franca entre las distintas etapas educativas: Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.

### Actuaciones en brotes:

**1. Brote en un aula:** 3 o más casos en un único GCE o clase no organizada como GCE con vínculo epidemiológico entre ellos.

**Se indicarán actuaciones de control específicas mediante la implementación de las medidas de control habituales:**

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos del GCE o los contactos estrechos de la clase no organizada como GCE.
- Si los casos pertenecen a un GCE-Infantil: suspensión de la actividad lectiva presencial hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena de los contactos, excepto para los contactos exentos de cuarentena, que podrán asistir presencialmente.
- Si los casos pertenecen a una clase que esté organizada como GCE-Primaria o a un aula del resto de enseñanzas: mantenimiento de la actividad lectiva presencial para los alumnos/as no clasificados como contactos estrechos o para los contactos estrechos que estén exentos de cuarentena. En función de la evaluación de riesgo, indicar la cuarentena de toda la clase.

La indicación de cuarentena a todo el grupo o sólo a los contactos estrechos debe basarse en si el grupo funciona realmente como GCE o no, y no tanto en el curso a que pertenece.

La **actividad lectiva presencial continúa de forma normal** extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas (Infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de Primaria, ESO o Bachillerato), **con excepción del GCE-Infantil afectado**.

**2. Un brote en varias aulas sin vínculo epidemiológico:** 3 o más casos en GCE o clases no organizadas como GCE sin vínculo epidemiológico entre los casos de las diferentes aulas (cada caso puede tener un vínculo epidemiológico extra-escolar, por ejemplo brote familiar, pero los casos de las diferentes aulas NO tienen vínculo epidemiológico entre ellos).

**Se indicarán actuaciones de control específicas mediante la implementación de las medidas de control habituales:**

- Aislamiento domiciliario de los casos
- Identificación y cuarentena de los contactos del GCE-Infantil o los contactos estrechos de la clase organizada como GCE-Primaria o de un aula del resto de enseñanzas.
- Si los casos pertenecen a un GCE-Infantil: mantenimiento de la actividad lectiva presencial para los contactos estrechos que estén exentos de cuarentena. Los casos deben permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas y los contactos cuarentenados deberán permanecer en el domicilio hasta transcurridos 10 días desde el último contacto con el caso.
- Si los casos pertenecen a una clase organizada como GCE-Primaria o a un aula del resto de enseñanzas: mantenimiento de la actividad lectiva presencial para los alumnos/as no clasificados como contactos estrechos o los CE que estén exentos de cuarentena. En función de la evaluación de riesgo, se podrá indicar la cuarentena de toda la clase.

La **actividad lectiva continúa de forma normal** extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas (Infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de Primaria, ESO o Bachillerato), **con excepción de los grupos afectados**.

**3. Brotes en varias aulas con vínculo epidemiológico:** Detección de casos en varios GCE-Infantil o clases organizada como GCE-Primaria o a un aula del resto de enseñanzas con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos independientemente de la forma de introducción del virus en el centro escolar (es decir, los casos NO tienen vínculo epidemiológico claro extraescolar y el vínculo más probable entre ellos es el propio centro escolar).

**Se indicarán actuaciones de control específicas mediante la implementación de las medidas:**

- Aislamiento domiciliario de los casos
- Identificación y cuarentena, si procede, de los contactos del GCE-Infantil o los contactos estrechos de las clases organizadas como GCE-Primaria o aulas del resto de enseñanzas.
- Se estudiará la relación existente entre los casos y si se demuestra la existencia de un vínculo epidemiológico y no se han podido mantener las medidas de prevención e higiene se valorará la adopción de medidas adicionales como la extensión de la cuarentena y suspensión de la actividad lectiva presencial de otros grupos hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena o el tiempo que se indique en función de la evolución de los brotes. La actuación puede conllevar suspensión de actividad lectiva presencial de líneas completas, ciclos o etapa educativa.

La **actividad lectiva presencial continúa de forma normal** extremando las medidas de prevención e higiene en las etapas educativas (Infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de Primaria, ESO o Bachillerato), **con excepción de los grupos afectados.**

**4. Brotes en el contexto de una transmisión no controlada:** si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado por la transmisión existente en la comunidad en un territorio específico, los servicios de Salud Pública de la Región de Murcia realizarán una evaluación de riesgo para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, el cierre temporal del centro educativo.

**Se indicarán actuaciones de control específicas mediante la implementación de las medidas:**

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- En una situación de transmisión no controlada, tras una evaluación de la situación epidemiológica, hay que escalar las medidas de control pudiendo llegar a determinar el cese de la actividad lectiva presencial del centro educativo.
- Inicialmente el cese de la actividad lectiva presencial del centro sería durante 10 días, aunque la duración de este periodo podría variar en función de la situación epidemiológica, de la aparición de nuevos casos que desarrollen síntomas y del nivel de transmisión que se detecte en el centro educativo y en la comunidad.
- La actividad lectiva presencial del centro educativo se reanudará cuando la situación esté controlada y no suponga un mayor riesgo para la comunidad educativa.

## 6. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO

Los centros educativos deberán contar con una figura de responsable en el manejo de COVID19, entre cuyas funciones estará la comunicación fluida con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación y Cultura, en el caso de las instituciones ligadas a ésta, así como la coordinación con los servicios sanitarios y los servicios de Salud Pública de la Región de Murcia en todos los casos.

Se establecerá una interlocución fluida entre Salud Pública, la Consejería de Educación y Cultura (SPRL) y el Grupo Coordinador Salud Escolar del Servicio Murciano de Salud, principalmente a través de correos corporativos institucionales.

Se trabajará para que esta interlocución fluida se traslade también a otros proveedores de salud de la Región de Murcia que tengan como usuarias personas que trabajen o estudien en los centros educativos.

Se informará a la comunidad educativa sobre las actuaciones a implementar en situaciones en las que sea necesario poner en cuarentena uno o varios alumnos del centro educativo o se identifique un brote (Anexos 1 y 2) así como de la posibilidad de escalar las medidas si se dan determinadas circunstancias.

Asimismo, se recomienda al centro educativo recoger de forma organizada y fácilmente accesible la información que permita facilitar la identificación y actuación sobre casos y contactos (Anexo 3).

El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para los trabajadores del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos que sean sospechosos o confirmados.

Se recomienda así mismo, que el centro educativo tenga establecido un canal de comunicación efectivo para llegar a todas las familias del centro de manera ágil. En el caso de detectar que la información no es comprendida o que existe una percepción del riesgo inadecuada se realizarán nuevas comunicaciones para lograr que la comunidad educativa tenga la información necesaria para la implementación efectiva de las medidas y evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.

En el teléfono 900 12 12 12 se atenderán las dudas e incidencias que puedan surgir en la comunidad educativa.

## 7. ANEXOS

### ANEXO 1. NOTA INFORMATIVA DIRIGIDA A LAS FAMILIAS

Estimada familia (o alumno/a si es mayor de edad):

Le comunicamos que se ha confirmado un caso/brote de COVID-19 en el centro educativo \_\_\_\_\_ al que acude su hijo/a (o alumno/a si es mayor de edad). Hasta el momento se han detectado \_\_\_\_\_ casos en el centro educativo.

El coronavirus que se transmite principalmente de persona a persona a través del contacto estrecho y de las gotas respiratorias que se emiten al toser o estornudar. Los síntomas pueden aparecer hasta los 10 días después haber estado en contacto con un caso. La infección puede cursar con síntomas respiratorios como fiebre, tos o sensación de falta de aire; con síntomas inespecíficos como la alteración del gusto, del olfato, dolores musculares, diarrea, dolor torácico o dolor de cabeza entre otros; o también puede cursar de forma asintomática.

Con el fin de evitar la transmisión de la infección a otras personas, es necesario adoptar las siguientes medidas de prevención:

- Se está realizando un **estudio de contactos** que es un proceso mediante el cual se identifican y clasifican a los contactos de un caso confirmado con unos criterios establecidos por las autoridades sanitarias. Si su hijo/a es clasificado como contacto estrecho, el centro educativo le enviará una nota informativa firmada por la Dirección General de Salud Pública para contactos estrechos y su posible cuarentena (Anexo 2).
- Los **contactos estrechos no vacunados** deben realizar cuarentena durante 10 días excepto aquellos que hayan tenido una infección previa documentada con una Prueba Diagnóstica de Infección Activa (PDIA) positiva en los 180 días previos al contacto. Los **contactos estrechos vacunados** estarán exentos de cuarentena salvo indicación de Salud Pública. En caso de ser un contacto estrecho (tanto vacunado como no vacunado) es posible que en los próximos días puedan aparecer síntomas compatibles con COVID-19, ante lo cual deberán permanecer en aislamiento y contactar telefónicamente con su centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma 900 12 12 12.
- El **resto de la comunidad educativa** puede seguir acudiendo al centro, extremando las medidas de precaución y vigilando la aparición de síntomas compatibles con COVID-19. Si alguna persona tiene condiciones de especial vulnerabilidad para COVID-19 puede acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.
- Si el menor o alguna persona de su entorno cercano (otros menores o adultos) desarrolla síntomas compatibles en los próximos días, deberá permanecer en su domicilio y contactar telefónicamente con los servicios de salud.

Puede encontrar información sobre las medidas de cuarentena y aislamiento en la [Web de información para ciudadanía sobre coronavirus del Ministerio de Sanidad](#).

Reciban un cordial saludo, Firma del Director/a del Centro Educativo

## ANEXO 2. NOTA INFORMATIVA PARA LOS CONTACTOS ESTRECHOS

Estimada familia (o alumno/a si es mayor de edad):

Le comunicamos que su hijo/a (o usted mismo, si es alumno/a mayor de edad) ha sido clasificado por las autoridades sanitarias como contacto estrecho de un caso confirmado de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) dentro del centro educativo.

Se considera contacto estrecho a cualquier persona que ha compartido espacio con el caso confirmado a una distancia menor de 1,5 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos, salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.

Será avisado telefónicamente para realización de PCR (indicándole lugar, fecha y hora) y se le comunicará el resultado posteriormente por la misma vía.

- En caso de que su hijo/a (o usted mismo si es alumno/a mayor de edad) esté **vacunado o haya tenido una infección previa** documentada con una Prueba Diagnóstica de Infección Activa (PDIA) positiva en los 180 días previos al contacto, le informamos que:
  - Está exento de realizar cuarentena aunque se le recomienda evitar el contacto con personas vulnerables. Asimismo, deberá hacer uso de mascarilla en sus interacciones sociales, no acudir a eventos multitudinarios y realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles.
- En caso de que su hijo/a (o usted mismo si es alumno/a mayor de edad) **no esté vacunado o se encuentra inmunodeprimido** deberá hacer [cuarentena de 10 días](#) a contar desde el último día en que se tuvo contacto con caso confirmado. Durante estos 10 días de cuarentena:
  - Deberá permanecer en su domicilio y estar pendiente de cualquier síntoma de enfermedad (en particular fiebre, tos o dificultad respiratoria) para poder actuar de la forma más temprana posible, especialmente para evitar la transmisión a otras personas.
  - Deberá realizar un control de temperatura dos veces al día.
  - A ser posible use su propio baño, es decir, no lo comparta con ninguno de sus convivientes.
  - Deberá lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón, especialmente después de toser o estornudar o manipular pañuelos que haya usado para cubrirse. También puede utilizar soluciones hidro-alcohólicas.
  - Deberá restringir al mínimo imprescindible las salidas de la habitación o de la casa y, cuando sea necesario salir, lleve siempre una mascarilla quirúrgica.
  - Deberá limitar en la medida de lo posible el contacto con convivientes.

**En caso de tener fiebre o desarrollar tos o dificultad respiratoria, entre otros [síntomas](#)**, deberá contactar con su servicio de salud. Si presentara síntomas que **le parezcan de gravedad**, especialmente dificultad respiratoria, **llame al 112 o al 061** e informe de sus síntomas y de que está en seguimiento como contacto por posible exposición al nuevo coronavirus.

Por último, informarle de que, una vez pasados los 10 días de cuarentena, si no ha desarrollado síntomas de la enfermedad su hijo/a (o usted mismo, si es alumno/a mayor de edad) podrá incorporarse al centro educativo siempre que presente en el mismo la declaración responsable de cumplimiento de aislamiento/cuarentena (Anexo 4).

Reciban un cordial saludo, Dirección General de Salud Pública y Adicciones

### ANEXO 3. FICHA DE INFORMACIÓN PARA SALUD PÚBLICA

La información accesible y organizada facilita la valoración del riesgo y acorta los tiempos necesarios para la realización de actividades de contención. A continuación, se recoge la información que los centros educativos deben poder facilitar de forma ágil a Salud Pública en caso de aparición de un caso o de un brote:

#### INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre del centro educativo: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Tiene plan de contingencia:

- NO
- Sí (fecha de envío) \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE COVID EN EL CENTRO

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DEL CASO CONFIRMADO

Nombre del alumno/a o trabajador/a: \_\_\_\_\_

Apellido1 del alumno/a o trabajador/a: \_\_\_\_\_

Apellido2 del alumno/a o trabajador/a: \_\_\_\_\_

CIPCARM: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_(dd/mm/aaaa)

Teléfono/s de la familia: \_\_\_\_\_

Hermanos o hermanas en el centro educativo: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_ Clase (Número y letra del aula): \_\_\_\_\_

Número de alumnos en el aula: \_\_\_\_\_

Grupo de convivencia estable

- SÍ
- NO

No grupo de convivencia estable

Respetar la distancia 1.5 m.

- SÍ
- NO

Se lleva mascarilla todo el tiempo

- SÍ
- NO

Participación en actividades extraescolares en el centro

- NO
- SÍ. Especificar cuáles: \_\_\_\_\_

Utilización de transporte escolar:

- NO
- SÍ. Especificar ruta, número de microbús, etc.: \_\_\_\_\_

Utilización de los servicios de comedor y turno:

- NO
- SÍ. Especificar turno: \_\_\_\_\_

Asistencia al centro en los dos días previos a la detección del caso:

- SÍ

- NO

Síntomas: • SÍ •

NO

Fecha de inicio de síntomas (FIS) o de realización de PDIA en asintomáticos: \_\_/\_\_/\_\_\_\_(dd/mm/aaaa)

## INFORMACIÓN DE LOS CONTACTOS

Para la correcta información de los contactos del caso confirmado, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación y Cultura o Salud Pública, le remitirá el correspondiente Excel que deberá cumplimentar y enviar al correo electrónico indicado por el rastreador de su centro educativo:

CENTRO EDUCATIVO							
INFORMACIÓN DEL CASO							
30000471JTS70006	Fecha In. Síntomas	Fecha PCR	Padre/hermanos	Tipo de dase (7)	Distancia (8)	Mascarilla (9)	Asistencia (5)
	24/09/2020	24/09/2020	NO	No GCE	Mayor de 1,5 metros	No	SI
Alumnia	Ac. Extraescolares	Especificar A.E.	Transporte	Ruta y autobús	Comedor		
CONTACTOS ESTRECHOS							
Trabajadore/alumno	Ámbito (2)	FUC (4)	Asistencia (5)	Contacto estrecho (6)	Tipo de clase (7)	Distancia (8)	Mascarilla (9)
	Profesor	23/09/2020	SI	SI	No GCE	Menor de 1,5 metros	SI, todo el tiempo
	Alumno misma aula	23/09/2020	SI	SI	No GCE	Menor de 1,5 metros	No
	Alumno misma aula	23/09/2020	SI	SI	No GCE	Menor de 1,5 metros	SI, todo el tiempo

CENTRO EDUCATIVO														
Código de centro denominación														
INFORMACIÓN DEL CASO														
Código caso														
Apellidos, Nombre Trabajadore/alumno DN/NIF	Fecha In. Síntomas	Fecha PCR	Padre/hermanos	Tipo de clase (7)	Distancia (8)	Mascarilla (9)	Asistencia (5)							
	Ac. Extraescolares	Especificar A.E.	Transporte	Ruta y autobús	Comedor	Turno comedor								
CONTACTOS ESTRECHOS														
Apellidos	Nombre	NIF	NIE	Fecha de nac.	Teléfono	Tipo	As. sanitaria	Ámbito (2)	FUC (4)	Asistencia (5)	Contacto estrecho (6)	Tipo de clase (7)	Distancia (8)	Mascarilla (9)

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN														
(1) Titularidad: Público, concertado, privado														
(2) Ambito o tipo de contacto: Alumno misma aula, profesor, transporte escolar, comedor escolar, actividades extraescolares en el centro, recreo, otros (especificar)														
(3) CIPCARM: Número de tarjeta sanitaria del SMS (comienza por CARM25....)														
(4) FUC: Fecha de último contacto de riesgo con el caso (esta fecha habitualmente no es igual para todos los contactos estrechos)														
(5) Asistencia al centro en los días en los que el caso era transmisor (2 días antes de síntomas o PCR): SI o no.														
(6) Contacto estrecho: SI o duda (cuando es una alta sospecha)														
(7) Tipo de clase: GCE o no GCE (GCE - Grupo de Convivencia Estable)														
(8) Distancia: Mayor de 1,5 metros o menor de 1,5 metros														
(9) Mascarilla: Sí, todo el tiempo o No														
DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO														
A) Si el caso confirmado pertenece a un <b>grupo de convivencia estable* (GCE)</b> : se considerarán <b>contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo</b> .														
B) Si el caso confirmado pertenece a una clase que <b>no esté organizada como GCE</b> : se considerará <b>contacto estrecho a cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia &lt; 1,5 metros alrededor del caso confirmado durante más de 15 minutos</b> . Esta información será enviada a salud pública como parte de la información solicitada al centro que se recoge en el anexo 3.														
C) Los convivientes de los casos confirmados.														
D) Cualquier profesional del centro educativo, profesor u otro trabajador, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia < 1,5 metros del caso sin la utilización correcta de mascarilla durante más de 15 minutos.														

**ANEXO 4. MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE AISLAMIENTO / CUARENTENA**

D/Dª..... con DNI nº  
..... actuando en nombre propio como alumno/a mayor de edad o en  
nombre propio y como padre/madre/tutor (señale lo que proceda) del alumno/a  
..... matriculado en el centro educativo  
..... en el curso y grupo .....

**DECLARA**

- Que a mi hijo/a o a mí, como alumno/a mayor de edad, (señale lo que proceda) se prescribió aislamiento / cuarentena durante *10 días* por ser considerado *caso / contacto estrecho* de un caso (señale lo que proceda) positivo por COVID-19 desde el día..... de..... de 202\_.
- Que desde el momento de la indicación del aislamiento/cuarentena ha seguido las instrucciones de las Autoridades Sanitarias al respecto cumpliendo los días de aislamiento /cuarentena que se le indicaron.
- Que el alumno/a actualmente se encuentra asintomático.

Y para que conste, firmo el presente documento en:

..... a ..... de..... de 202\_

Fdo: D/ Dña.....

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VALORACIÓN CLINICA**

D/Dª..... con DNI nº  
..... como alumno/a mayor de edad o en nombre propio y como  
padre/madre/tutor (señale lo que proceda) del alumno/a  
..... matriculado/a en el centro  
educativo ..... en el curso y grupo .....

**DECLARA**

- Que he sido informado/a de que NO debo venir/traer a mi hijo/a (señale lo que proceda) con síntomas compatibles a la COVID-19 al centro educativo.
  
- Que habiendo presentado síntomas compatibles en los días anteriores a la fecha de esta declaración, se ha procedido según lo indicado y ha sido/he sido (señale lo que proceda) valorado por un médico de su servicio de salud.
  
- Que tras la valoración del cuadro clínico se nos ha informado de que en el momento actual los síntomas no se deben a infección por Coronavirus.
  
- Que el alumno/a está actualmente asintomático.

Y para que conste, firmo el presente documento en:

..... a ..... de..... de 202\_

Fdo: D/ Dña.....

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VALORACIÓN CLINICA DE HERMANOS/AS**

D/D<sup>a</sup>..... con DNI nº  
..... como alumno/a mayor de edad o en nombre propio y como  
padre/madre/tutor (señale la que proceda) del alumno/a  
..... matriculado/a en el centro  
educativo ..... en el curso y grupo .....

**DECLARA**

- Que he sido informado/a de que NO debo venir/traer al centro educativo a mi hijo/a por ser hermano/a conviviente no vacunado de un niño/a con síntomas compatibles a la COVID-19.
- Que habiendo presentado el hermano/a síntomas compatibles en los días anteriores a la fecha de esta declaración, se ha procedido según lo indicado y ha sido valorado por un médico de su servicio de salud.
- Que tras la valoración del cuadro clínico se nos ha informado de que en el momento actual los síntomas no se deben a infección por Coronavirus.
- Que el alumno/a está actualmente asintomático.

Y para que conste, firmo el presente documento en:

..... a ..... de..... de 202\_

Fdo: D/ Dña.....

ANEXO 5. BUEN USO DE LA MASCARILLA

**murciasalud**

región de murcia salud

Haz un buen uso de mascarilla:

 **No la bajas al cuello ni la subas a la frente**

 **NO**

 **NO**

 **La mascarilla tiene que cubrir siempre nariz, boca y barbilla**

 **SI**

 **Siempre antes de ponerla o quitarla haz la higiene de manos**



#covid19

# Buen uso de mascarillas higiénicas (no sanitarias)

## Colocación correcta de la mascarilla

Adultos y niños mayores de 3 años (población sana)

Colocar sobre la piel despejada (sin presencia de cabello en contacto con la piel y, para algunas personas, piel afeitada) siguiendo estos pasos:



01  
Antes de manipular la mascarilla: **Higiene de manos con agua y jabón o con solución hidroalcohólica**



02  
Identificar la parte superior de la mascarilla



03  
Con las manos limpias, colocar la mascarilla en la cara



04  
Sostener la mascarilla desde las gomas y ponerlas tras las orejas o desde las cuerdas y anudar detrás de la cabeza



05  
Apretar la pinza nasal para ajustarla a la nariz



06  
Verificar que la mascarilla está colocada correctamente (cubriendo nariz completa, boca y barbilla), el sellado y la ausencia de las molestias respiratorias



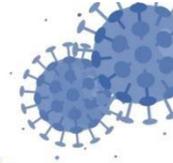
07  
Una vez ajustada y colocada, no volver a tocarla sin previamente: **Higiene de manos con agua y jabón o con solución hidroalcohólica**

Fuente: Orden SND/354/2020 sobre medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19 y especificaciones UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020 y UNE 0065:2020

Fecha: 23 abril 2020

## ANEXO 6. VENTILACIÓN

### Ventilación y COVID-19



En espacios interiores la ventilación es una medida efectiva en la prevención de la transmisión del SARS-CoV-2 (Coronavirus)

Ventilación es la renovación de aire interior con aire exterior



Cuando la ventilación natural no es posible, usar **ventilación mecánica o forzada**. Consulta [aquí](#) para más información

09 febrero 2021.

Consulta fuentes oficiales para informarte:  
[www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es) @sanidadgob



[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19\\_Aerosoles.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Aerosoles.pdf)